CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-2026

(20 de Mayo de 2026)

CONTRATANTE	: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO**
CONTRATISTA	: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
C.C. Ó NIT	: 860028415-5
OBJETO	: ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO RECTOR Y PAGADORA-ALMACENISTA DE LA IE SAN JOSE DE RIECITO Y POLIZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS SEDES Y LA PRINCIPAL DE LA IE SAN JOSE DE RIECITO.
PLAZO	: CINCO (5) DÍAS.
VALOR	: $ 4.136.355

Los aquí suscribientes suscribientes **FABIAN DANIEL LUNA ALONSO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Pitalito Huila, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.725.940 expedida en Neiva Huila, en su calidad de Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE RIECITO**, obrando de conformidad a la Ley 715 de 2001, en su artículo 13, Decreto Nro. 1075 del 26 de mayo de 2015, y a los Art. 2 y 26 de la Ley 80 /93, previo procedimiento establecido mediante régimen especial para contratación inferior a 20 SMMLV, adoptado por la institución mediante Acuerdo 004 de abril 24 de 2018, cargo que desempeña desde el 24 de Enero de 2020, como tal representante ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, de conformidad con lo establecido en el *art. 10, de la Ley 715 de 2001*. Designado como rector para ordenar gastos mediante decreto 1179 de 2015 por la Gobernación del Huila, a efectos de la competencia para la celebración de contratos como servidor público que desempeña cargo del nivel directivo con base en lo dispuesto en el *art. 37 del Decreto 2150 de 1995;* quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** también, mayor de edad, con NIT: número 860.028.415-5, sede carrera 7 No. 10 36 Barrio Centro Neiva Huila. quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de servicios, consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-2026

(20 de Mayo de 2026)

el Acuerdo 009 de septiembre 15 de 2021, que desarrolla el Decreto 1075 de 2015, para la contratación de régimen especial de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE RIECITO de Acevedo Huila, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE RIECITO de Acevedo Huila, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar , b) Que el Consejo Directivo autorizó al Rector para realizar contratación de bienes y servicios como lo tratado en el objeto de este contrato, c) Que el procedimiento utilizado es el régimen especial modalidad contratación directa tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 para cuantías inferiores a los 20 SMLV, d) Que la persona a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar y se regirá por las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO RECTOR Y PAGADORA-ALMACENISTA DE LA IE SAN JOSE DE RIECITO Y POLIZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS SEDES Y LA PRINCIPAL DE LA IE SAN JOSE DE RIECITO, a los precios y especificaciones técnicas contenidos en su propuesta del 14 de mayo de 2026, la cual para los efectos es parte integral de este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para la Institución Educativa a prestar sus servicios. Cumpliendo. **SEGUNDA**: **PLAZO DE EJECUCIÓN**. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de cinco (5) días, **TERCERA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO**. Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($4.136.355) M/CTE. **CUARTA**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO utilizará los recursos provistos en el rubro 2.1.2.02.02.007.02. PÓLIZAS para la vigencia fiscal de 2026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número 002 del 19 de Mayo de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **QUINTA**: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE RIECITO de Acevedo-Huila y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-2026

(20 de Mayo de 2026)

presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEXTA**: **INDEMNIDAD**. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO-HUILA por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA. **SÉPTIMA**: **DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato **OCTAVA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) cámara y comercio c) fotocopia de RUT del contratista y d) certificado de disponibilidad y registro presupuestal. e) certificado de antecedentes disciplinarios f) boletín de responsabilidades fiscales, g) Pago de seguridad social y h) certificado de cuenta para el pago del servicio.

En constancia, se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE RIECITO del Municipio de Acevedo (Huila), a los Veinte (20) días del Mes de Mayo de Dos mil Veintiséis (2026).

FABIAN DANIEL LUNA ALONSO
Rector

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO
NIT: 860.028.415-5